



Resolución No. 018616

Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes de los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- ante el Comité de Convivencia Laboral 2023- 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante la Ley 1010 de 2006 se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Resolución Rectoral número 630 del 27 de abril de 2007, se dio aplicación a la Ley 1010 de 2006 de Acoso Laboral.

Que el artículo 3, de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 del Ministerio de Protección Social *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*, adopta la definición de acoso laboral conforme lo estableció la Ley 1010 de 2006, y a su vez, en el artículo 14, contempla como medida preventiva de acoso laboral en el numeral *“1.7.- Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”*.

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, emitió los lineamientos frente a la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Que posteriormente el Ministerio de Trabajo modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012 a través de la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, ampliando el plazo del periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2012 entre otras disposiciones.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



Resolución No. 018616

Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes de los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- ante el Comité de Convivencia Laboral 2023- 2025

Que mediante Resolución Rectoral No. 09287 del 17 de junio de 2021 se estableció la conformación del Comité de Convivencia Laboral en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), para un periodo de dos años a partir de su posesión, periodo que vence el próximo 17 de junio de 2023 o hasta que se elija el nuevo comité.

Que, por lo anterior, surge la necesidad de convocar la elección de los representantes de los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), ante el Comité de Convivencia Laboral, por un término de 2 años a partir de su posesión.

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar la elección de los representantes de los servidores públicos, con sus respectivos suplentes, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), ante los Comités de Convivencia Laboral, estructurados mediante un Comité Central en la Sede Nacional y un (01) comité zonal, conformados de acuerdo con la siguiente distribución geográfica así:

SEDE /COMITE	NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS	
COMITÉ CENTRAL SEDE NACIONAL JOSE CELESTINO MUTIS	3	3
ZONA CENTRO BOYACA	2	2
ZONA AMAZONIA ORINOQUIA	2	2
ZONA OCCIDENTE	2	2
ZONA CENTRO SUR	2	2
ZONA CENTRO BOGOTA CUNDINAMARCA	2	2
ZONA SUR	2	2
ZONA CARIBE	2	2
ZONA CENTRO ORIENTE	2	2

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



Resolución No. 018616

Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes de los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- ante el Comité de Convivencia Laboral 2023- 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Los candidatos ante el Comité de Convivencia Laboral deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera administrativa, en provisionalidad o docente de carrera.
2. No haber sido sancionado con ninguna de las medidas disciplinarias durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
3. Que no se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

ARTÍCULO TERCERO: El procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos, con sus respectivos suplentes, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), ante los Comités de Convivencia Laboral, es el que a continuación se determina:

- a) La convocatoria para la elección de los representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante los Comités de Convivencia Laboral, se publicará en la página web <http://thumano.unad.edu.co> de la Gerencia de Talento Humano de la Universidad. En este espacio se encontrarán los requisitos de inscripción, cronograma del proceso y el enlace de inscripción.
- b) La inscripción de los candidatos se efectuará en la página web de la Gerencia de Talento Humano de la Universidad dispuesta en: <http://thumano.unad.edu.co> en el enlace <https://thumano.unad.edu.co/sitio/index.php/sistemas-de-informacion/inscripcion-candidatos-comite-convivencia-laboral-2023-2025> **entre el 22 de noviembre al 29 de noviembre de 2023**

Si no se inscriben por lo menos el mínimo de candidatos por comité se declara desierto proceso y se convocara nuevamente a proceso de elección y votación en las zonas o en la Sede Nacional donde no se contó con el mínimo de candidatos inscritos.

- c) Dentro del siguiente día hábil siguiente a la terminación del período de inscripción, **(30 de noviembre de 2023)** se publicará en la página web de la Gerencia de Talento Humano de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia la lista de candidatos inscritos.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No. 018616

Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes de los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- ante el Comité de Convivencia Laboral 2023- 2025

- d) La votación se efectuará a través de la página web de la Gerencia de Talento Humano de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de manera virtual entre **30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2023. hasta las 4:00 pm.**, su divulgación se hará mediante circular informativa.

Una vez cerrada la votación, el sistema de voto electrónico automáticamente bloquea el acceso a los sufragantes y tabulará los resultados definitivos de cada uno de los candidatos.

Solo podrán votar los servidores públicos de carrera, en provisionalidad o docente carrera ingresando al sistema y autenticándose con su usuario y contraseña asignado.

Los docentes ocasionales no podrán inscribirse como candidatos y participar en el evento electoral dado que su vinculación no tiene carácter permanente.

- e) Los escrutinios se efectuarán el día **11 de diciembre de 2023 desde las 4:01 pm**, con presencia de la comisión escrutadora; la cual será conformada por la Gerencia de Talento Humano que elegirá 3 (tres) jurados de votación, quiénes serán responsables de abrir la jornada de votación, cerrar jornada de votación, acompañar el escrutinio, levantar y firmar el acta y entregar a la Gerencia de Talento Humano los resultados. Dentro de los jurados elegidos, debe seleccionarse Jefe de Control Interno.
- f) Los resultados de las votaciones se publicarán el día hábil siguiente a la fecha de elección **12 de diciembre de 2023**
- g) Finalizando el proceso electoral, se levantará el acta de cierre, firmada por la comisión escrutadora.

Parágrafo 1. Los dos primeros candidatos de la lista que hayan obtenido la más alta votación serán miembros principales de los trabajadores, los dos siguientes serán miembros suplentes.

Parágrafo 2. En caso de empate se elegirá el candidato con más tiempo de servicio en la Universidad; de persistir el empate se colocarán los nombres de los candidatos en una urna y un representante del Comité de Escrutinio escogerá una papeleta con el nombre de una persona, la cual será elegida representante ante el Comité de Convivencia Laboral

ARTÍCULO CUARTO: Declaración de Elección: Los representantes de los servidores públicos y sus respectivos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral serán quienes obtengan la mayor cantidad de votos en cada una de las votaciones, la cual será formalizada a través de acto administrativo que será publicado en la página web de la Gerencia de Talento Humano de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



Resolución No. 018616

Por la cual se convoca a la postulación y elección de los representantes de los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- ante el Comité de Convivencia Laboral 2023- 2025

ARTÍCULO QUINTO: Periodo de representatividad: El periodo de representatividad de los servidores públicos y sus respectivos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral será de dos años a partir de su posesión, y permanecerán en el Comité hasta tanto sean reemplazados.

ARTÍCULO SEXTO: Pérdida de Calidad de Representantes ante el Comité de Convivencia Laboral. Se perderá la calidad de representantes por las siguientes causas:

- Renuncia legalmente aceptada.
- Incapacidad absoluta
- Revocación del nombramiento
- Muerte del Representante.

PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el presente artículo, será asumida la calidad de representante principal y suplente en el orden de lista de candidatos que haya obtenido puntajes más altos al momento de la elección.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2023

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro
Secretaria General
Revisó: Alexander Cuestas Mahecha
Gerente de Talento Humano

Elaboró: Adriana Serrano Estrada
Profesional Universitario

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co





“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.